Para despachos de oficio de 4 mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS.

349

Que por quanto el Sr. Don Juan Escunbel
Regidor [illegible] como tal [illegible] que se
[illegible] de Caravajal en la parte
[illegible] para la seguridad de [illegible]
de [illegible] para [illegible]
de [illegible] el [illegible]
el [illegible] conviene hacer otro nuevo
[illegible] Don Juan
[illegible]
Escunbel [illegible] nuevo
para que [illegible] barra conve
[illegible] la dicha
[illegible] Diego Fernan
[illegible] efecto
[illegible] de fuegos
propios para que [illegible]
[illegible] años
que [illegible] en [illegible] de rio
[illegible] la nueva de rio
[illegible] Condomina [illegible] luego
por [illegible] caja de rio
por [illegible] para el pago de
[illegible] se nombra a
[illegible] nombrado para
[illegible] Ximenez [illegible] que [illegible] asi que
la [illegible] de rio [illegible] para que [illegible] en forma
[illegible]

Que por [illegible] para [illegible] la nueva caja
que [illegible] la Condo
mina para [illegible] de rio
[illegible] Condomina
[illegible] hacienda y porque [illegible] que se
[illegible]
[illegible] la dicha nueva caja [illegible] Condomina
[illegible]
y [illegible] poder
nueva caxa [illegible]
pasar el agua por [illegible]
[illegible] daños que los dueños de la dicha
hacienda [illegible]

Que se pague el tal [illegible] de Caravajal

Que se continue [illegible] de vista el Rio

Que se haga una canal en la Condomina

En la Junta de 22 de nº se libra para ella 1200 rl al [illegible] Ximenez